



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
DIRECCION GENERAL

**ACTA DE EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

A los trece días del mes de noviembre de dos mil doce, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, sita en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, C.P. 07738, México, Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en ejercicio de las facultades y obligaciones que me confieren los artículos 14, fracción III, de la Ley citada, 141, del Reglamento Interno de esta Casa de Estudios y 6, fracción VI, de su Reglamento Orgánico, he tenido a bien expedir el **Manual de Organización de la Coordinación de Cooperación Académica**, como un soporte a la gestión institucional, con el propósito de contribuir a mejorar la distribución de competencias de carácter orgánico-administrativo, delimitar la autoridad y la responsabilidad, reflejar la división armónica del trabajo e integrar en forma coordinada las actividades institucionales, para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios.



"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

[Firma manuscrita]
DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL





**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NACIONAL
NOVIEMBRE DE 2012

13 NOV. 2012

REGISTRADO

ÍNDICE

| | Página |
|---|--------|
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| I. ANTECEDENTES | 2 |
| II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO | 8 |
| III. ATRIBUCIONES | 16 |
| IV. ORGANIGRAMA | 18 |
| V. ESTRUCTURA ORGÁNICA | 20 |
| VI. OBJETIVO | 21 |
| VII. FUNCIONES | 22 |
| COORDINACIÓN | 22 |
| COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS | 24 |
| ENCARGADO DE ACUERDOS | 25 |
| DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 27 |
| DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN | 28 |
| DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE PROYECTOS | 30 |
| DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS | 32 |
| DIVISIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES | 34 |
| DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA COOPERACIÓN Y A LA INTERNACIONALIZACIÓN | 36 |
| DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 38 |



INTRODUCCIÓN.

La globalización de los mercados ha propiciado la internacionalización de las instituciones de educación superior, originando así, la necesidad de desarrollar: programas de transferencia de tecnología, proyectos de investigación científica y tecnológica, procedimientos y mecanismos para la negociación entre dos o más partes para la formalización de las actividades de colaboración académica que incidan en la organización y gestión de la labor institucional; formación de recursos humanos, actividades de desarrollo científico y actividades de desarrollo tecnológico.

Partiendo de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se aprueba la nueva estructura orgánico – administrativa de la Administración Central del Instituto Politécnico Nacional, se crea la Coordinación de Cooperación Académica, generando como consecuencia la elaboración del correspondiente Manual de Organización.

El propósito del presente Manual de Organización, es delimitar las funciones de los órganos que conforman su estructura orgánica, y orientar a los responsables de cada uno de ellos para el cabal cumplimiento de sus funciones, y ser además, un instrumento que coadyuve a la transparencia de sus atribuciones y actividades específicas, definiendo para tal efecto, los tramos de control, las líneas de mando, los niveles jerárquicos, las relaciones de coordinación y la asignación de la autoridad – responsabilidad. Así mismo, permite el uso racional de los recursos para cumplir con su misión y alcanzar los objetivos y metas, evitando además la evasión, omisión y duplicación de funciones.

El Manual está conformado por los siguientes capítulos: Antecedentes, que describen el origen y la evolución orgánica y administrativa de la Coordinación; Atribuciones, que son la transcripción textual y completa de las facultades conferidas a la Coordinación de Cooperación Académica en el Reglamento Orgánico del Instituto; el Organigrama, que es la representación gráfica de la Coordinación; la Estructura Orgánica, en la que se refleja en forma ordenada cada uno de los órganos que la integran.

Conforme a criterios de jerarquía y organización; el Objetivo, en el que se establece la razón de ser y propósito fundamental de la Coordinación y el de las Funciones, que son el conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para el logro de sus objetivos y metas.

Para la elaboración del presente Manual, se retoman en principio, las funciones del Manual de Organización General del Instituto, mismas que se complementan y adecuan conforme a derivación funcional de los niveles jerárquicos.



I. ANTECEDENTES.

Las actividades de vinculación en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) se remontan a sus inicios, ya que la estructuración de la enseñanza técnica en 1936, fue un nuevo concepto que requirió de una vinculación efectiva con el sector productivo, desde el momento en que se determinó que los técnicos egresados deberían tener conocimientos congruentes con sus requerimientos y de aplicación inmediata. Es así, que en 1940 se expidió un decreto del presidente Lázaro Cárdenas donde se otorgaba reconocimiento y validez a los estudios de todas las carreras impartidas en el IPN con lo cual se facultaba a los egresados a ejercer su profesión, lo cual los vinculaba con las necesidades nacionales.¹

A lo largo de la historia del IPN se han dado estas relaciones de vinculación, a pesar de no contar en su estructura orgánica con una dependencia encargada de coordinar dicha labor. En el organigrama institucional de 1955 se puede apreciar la existencia del Departamento de Acción Social, el cual desarrollaba algunas de las labores de vinculación.² Para finales de 1959 este departamento desaparece y se crea el Departamento de Relaciones quien se encargará de algunos aspectos de las relaciones del IPN con los diversos sectores tanto en el ámbito nacional como en el internacional.³

A mediados de la década de sesenta, las labores de la vinculación se efectúan en diversas áreas del Instituto, por ejemplo en el *Programa General de Actividades del Instituto Politécnico Nacional para el Sexenio 1965-1970*, se presenta en el inciso E las relaciones del Instituto con el medio exterior. En este apartado se alude que: “En estrecha liga con las actividades de orden interno, deben considerarse sus relaciones con otros sectores, tanto nacionales como internacionales, de las cuales no puede sustraerse sin riesgo de perder actualidad”, se mencionan la vinculación en tres puntos, con la industria, la relación se da en función a las carreras y labores desempeñadas tanto por instituto como por la industria misma; el segundo punto es con las instituciones académicas, porque al Politécnico le interesa mantener “despiertas inquietudes académicas de sus profesores mediante el intercambio de ideas”, aquí se hace mención de esta vinculación con instituciones extranjeras; el tercer punto tiene que ver con los egresados, poniendo énfasis en la relación de éstos con la institución a pesar de haber terminado sus estudios; el cuarto punto tiene que ver con el servicio social, siendo un compromiso de los egresados politécnicos.⁴

¹ *Diario Oficial de la Federación*, México 5 de noviembre de 1940.

² Véase Esquema de Organización del Instituto Politécnico Nacional, 1955.

³ Carta del director general del Instituto Politécnico Nacional al secretario general del mismo instituto, 3 de septiembre de 1959, en Archivo Histórico Central del IPN (en adelante AHC IPN), Departamento de Archivo y Correspondencia (en adelante DAC), exp. IPN / 101.1 (D.R.)/1, f. 1.

⁴ *Programa General de Actividades del Instituto Politécnico Nacional para el sexenio 1965-1970*, en AHC IPN, DAC, exp. IPN /021 (IPN.) “1965-70”/1, ff. 18-23.



Ante este panorama, en diciembre de 1979 se creó la Dirección de Intercambio Académico, como la instancia responsable de dirigir e impulsar dichas actividades, dependiente de la Secretaría General, y cuya estructura orgánica se integró con dos divisiones, la de Relaciones Educativas Nacionales y la de Relaciones Educativas Internacionales, con tres departamentos cada una. En 1980, con la reestructuración general de que fue objeto el Instituto, pasó a depender de la Secretaría Académica. El objetivo de esta dirección era el de promover el intercambio científico, tecnológico y cultural del IPN con instituciones educativas y organismos nacionales e internacionales.⁵

Con la promulgación de la Ley Orgánica de 1981 la Dirección de Intercambio Académico adquirió carácter formal, al establecerse en dicho documento en su artículo 4º fracción XVII, como una de las funciones del Instituto, la siguiente: "Promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales".⁶ Las atribuciones de esta Dirección las encontramos en el Reglamento Orgánico, en el artículo 34 señala que "Corresponde a la Dirección de Intercambio Académico": Promover el intercambio, en todos los campos, entre el IPN y las instituciones u organismos nacionales y extranjeros; celebrar convenios; elaborar los programas de dichos convenios; realizar eventos que contribuyan a la superación académica; promover y establecer los procedimientos que fomenten la colaboración académica en el Instituto a través de proyectos interdisciplinarios; registrar al personal académico que esté realizando estudios o investigaciones en otras instituciones educativas tanto en organismos naciones y extranjeros; desarrollar programas de becas para investigadores, profesores y alumnos con otras instituciones educativas y organismos nacionales y extranjeros.⁷

Para 1983, se adecua la estructura orgánica de esa Dirección, quedando con dos divisiones, la de Relaciones Académicas Nacionales con dos departamentos el de Convenios y Difusión; y el de Relaciones Académicas Internacionales, con dos departamentos el de Relaciones Externas y el de Control de Becarios y Comités de Evaluación.⁸ Sin embargo, fue hasta 1984 cuando el director general del Instituto Politécnico Nacional autorizó su estructura orgánica.

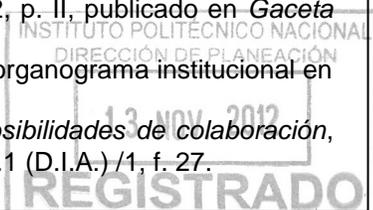
El 25 de noviembre de 1986, en la sesión del Consejo General Consultivo, fue propuesta y aprobada la reestructuración de las direcciones dependientes de la Secretaría Académica. Dicha modificación tuvo como sustento el Programa de Desarrollo Institucional del IPN, 1986-1988.

⁵ Antecedentes, en AHC IPN, DAC, exp. IPN/101.1 (D.I.A.)/1, f. 11.

⁶ Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, *Gaceta Politécnica*, anexo I-82, p. II, publicado en *Gaceta Politécnica*, año XX, núm. 34, 15 de enero de 1982.

⁷ Reglamento Interno del IPN, *Gaceta Politécnica*, octubre de 1984, p.5; véase el organograma institucional en la página 28.

⁸ Dirección de Intercambio Académico, *Intercambio Académico. Catálogo de posibilidades de colaboración*, México, Instituto Politécnico Nacional, 1985, p. 17, AHC IPN, DAC, exp. IPN/101.1 (D.I.A.)/1, f. 27.



Esta reestructuración se apoyó en la “consistencia que debe tener la Secretaría Académica, a través de sus direcciones, tanto para normar y coordinar los aspectos de carácter académico, su relación e interacción con las demás áreas del Instituto, así como de sus escuelas, centros y unidades de investigación, de tal manera que se atiende cada uno de los niveles educativos del Instituto a través de una dirección específica”. Se propuso que la Dirección de Orientación Educativa cambiara su nomenclatura por Dirección de Educación Media Superior correspondiéndole atender los aspectos específicos del nivel medio superior; a la Dirección de estudios Profesionales le corresponderá el de licenciatura; y a la Dirección de Posgrado e Investigación los aspectos de la docencia en posgrado así como normar y coordinar lo referente a la investigación. “A la dirección de Intercambio Académico se le da la denominación de Dirección de Vinculación Académica y Tecnológica, la que proseguirá la vinculación del Instituto con el medio externo en las áreas de su competencia”.⁹

La estructura orgánica quedó constituida por la División de Vinculación Académica con el Sector Productivo con los departamentos de Promoción Académica y el de Promoción y Control del Servicio Externo; División de Integración y Transferencia de Tecnología con los departamentos de Concertación de Proyectos y el de Promoción y Control de Proyectos, y por la División de Intercambio Académico con los departamentos de Relaciones Académicas Nacionales y el de Relaciones Académicas Internacionales. Confiriéndole la responsabilidad de normar y coordinar el desarrollo de los programas institucionales de servicio externo, vinculación académica con el sector productivo, intercambio académico, transferencia de tecnología, incubación de empresas de base tecnológica y formación de emprendedores.

Para 1993, y debido a la reestructuración integral del Instituto, la Dirección se vio reducida en el número de sus órganos, al agruparse las funciones de la División de Integración y Transferencia de Tecnología y sus departamentos en el Departamento de Transferencia de Tecnología de la División de Vinculación Académica con el Sector Productivo, que modificó su nomenclatura a División de Vinculación con el Sector Productivo. También cambiaron su denominación el Departamento de Promoción Académica por Departamento de Vinculación Académica, y el Departamento de Promoción y Control del Servicio Externo a Departamento de Servicio Externo; así como el Departamento de Relaciones Académicas Nacionales por Departamento de Intercambio Académico Nacional, y el de Relaciones Académicas Internacionales a Departamento de Intercambio Académico Internacional.¹⁰

En el marco del Programa de Desarrollo Institucional 1995-2000, el Instituto Politécnico Nacional realizó una revisión de su estructura orgánica, el cual, con base en lo dispuesto por la Secretaría de Educación Pública, estableció algunos cambios en su conformación estructural.

⁹ *Gaceta Politécnica*, nueva época, año 1, número 6, diciembre de 1986, p. 20.

¹⁰ Instituto Politécnico Nacional, *Memoria 1992-1993*, México, Instituto Politécnico Nacional, 1994, p. 82.



Dichas modificaciones le permitirían continuar a la vanguardia del desarrollo científico y tecnológico. El acuerdo por el cual se dispuso esta reforma se publicó en junio de 1996, siendo aprobado en la sesión ordinaria del Consejo General Consultivo del 31 de mayo del mismo año.¹¹ En este proceso de revisión la Secretaría Académica modificó su estructura interna particularmente en sus diversas direcciones; la de Servicios Escolares y el Centro Nacional de Información y Documentación Tecnológica se integraron a la Secretaría de Apoyo Académico; la de Vinculación Académica y Tecnológica pasó a formar parte de la Secretaría Técnica.¹²

En 1999, se creó la Coordinación General de Vinculación, con dependencia directa de la Dirección General, que asume las funciones que venía desarrollando la Dirección de Vinculación Académica y Tecnológica. En el Reglamento Orgánico se señala en el artículo 13, dentro de las Coordinaciones Generales dependientes de la Dirección General a la de Vinculación; más adelante en el artículo 43 se enumeran los asuntos correspondientes a dicha coordinación.¹³ Se formaliza su estructura orgánica en agosto de ese mismo año como Coordinación General; el Comité Interno de Proyectos, como órgano colegiado; el Departamento de Servicios Administrativos y cuatro Coordinaciones: Gestión y Transferencia de Tecnología; Metrología, Normas y Calidad Industrial; Formación y Gestión Empresarial; y Técnica y de Estudios Estratégicos.

Adicionalmente, el 31 de agosto de 2000, el Consejo General Consultivo del Instituto, aprobó el Acuerdo por medio del cual se crea el Programa Institucional de Incubación de Empresas de Base Tecnológica, el cual fundamenta jurídicamente las actividades de la incubación de empresas del Instituto, por medio del Centro de Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, como unidad administrativa dependiente en forma desconcentrada de esta Coordinación General, estableciendo los lineamientos para la promoción de un programa de alcance institucional.¹⁴

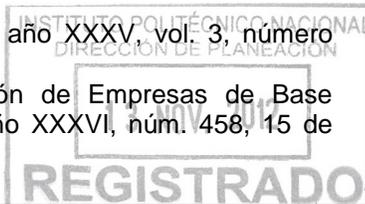
A partir del año 2002, considerando la impostergable necesidad de la internacionalización del Instituto orientado por el mercado globalizado de la educación y por la adopción de la Reforma del Modelo Educativo, se vio la conveniencia de reincorporar, bajo el rango de Coordinación, al área de intercambio académico; integrándolo a la Coordinación General de Vinculación, resultando una nueva estructura orgánica de esta unidad responsable, al incluir las cuatro direcciones ya señaladas e insertando la de Intercambio Académico. Por tanto, la Coordinación General de

¹¹ *Gaceta Politécnica*, vol. 1, año XXXII, núm. 376, 15 de junio de 1996, pp. 21-22.

¹² Organigrama General del Instituto Politécnico Nacional, *Gaceta Politécnica*, vol. 1, año XXXII, núm. 376, 15 de junio de 1996, p. 23.

¹³ Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, *Gaceta Politécnica*, año XXXV, vol. 3, número extraordinario, 30 de agosto de 1999, pp. 7, 23-24.

¹⁴ Acuerdo por el que se establece el programa Institucional de Incubación de Empresas de Base Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, *Gaceta Politécnica*, vol. 4, año XXXVI, núm. 458, 15 de septiembre de 2000, pp. 25-27.



Vinculación cambió su denominación a Coordinación General de Vinculación Académica y Tecnológica,¹⁵ incorporando cinco divisiones, cada una con dos órganos departamentales, y además un órgano desconcentrado, resultando la estructura siguiente:

Coordinación General de Vinculación Académica y Tecnológica.

Departamento de Servicios Administrativos.

- División de Estudios Estratégicos.

Departamento de Análisis.

Departamento de Planeación.

- División de Vinculación Tecnológica.

Departamento de Gestión y Transferencia de la Tecnología.

Departamento de Concertación y Gestión de la Vinculación.

- División de Vinculación Académica.

Departamento de Convenios Nacionales e Internacionales.

Departamento de Movilidad de Estudiantes, Profesores e Investigadores.

- División de Normalización, Metrología y Calidad.

Departamento de Metrología y Normalización.

Departamento de Calidad.

- División de Formación y Gestión Empresarial.

Departamento de Formación de Emprendedores.

Departamento de Gestión de Negocios.

- Centro de Incubadora de Empresas de Base Tecnológica.

Con fecha 16 de agosto de 2007, en el acuerdo donde se aprobó la nueva estructura orgánico-administrativa de la administración central del IPN, se estableció la Coordinación de Cooperación Académica, dependiente de la Secretaría de Extensión e Integración Social, quedando su estructura orgánica como sigue:

Coordinación de Cooperación Académica

Departamento de Servicios Administrativos.

¹⁵ Véase Estructura Básica del Instituto Politécnico Nacional, enero de 2002.



- División de Gestión de la Cooperación
Departamento de Diseño de Proyectos
Departamento de Gestión de Proyectos
- División de Relaciones Nacionales e Internacionales
Departamento de Fomento a la Cooperación y la Internacionalización
Departamento de Seguimiento y Evaluación.¹⁶

En la actualidad la estructura básica de la coordinación no ha tenido variaciones relevantes, se conforma de la siguiente manera:

Coordinación de Cooperación Académica

Comité Interno de Proyectos
Encargado de Acuerdos

- División de Gestión de la Cooperación
Departamento de Diseño de Proyectos
Departamento de Gestión de Proyectos
- División de Relaciones Nacionales e Internacionales
Departamento de Fomento a la Cooperación y la Internacionalización
Departamento de Seguimiento y Evaluación

Departamento de Servicios Administrativos.¹⁷

¹⁶ *Gaceta Politécnica*, año XLII, vol. 10, número extraordinario 661, 16 de agosto de 2007; véase la Estructura Básica en la página 4.

¹⁷ <http://www.cca.ipn.mx/cca/organigrama/organigrama.html>, 28 de septiembre de 2012.

II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.

La Coordinación de Cooperación Académica del Instituto Politécnico Nacional, se rige por los lineamientos contenidos en los ordenamientos jurídico administrativos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05 de febrero de 1917. Última reforma D.O.F. 09 de agosto de 2012.

CÓDIGO

- Código Civil Federal.
D.O.F. 26 de mayo de -1928. Última reforma D.O.F. 09 de junio de 2012.
- Código Penal Federal
D.O.F. 14 de agosto de 1931. Última reforma D.O.F. 14 de junio de 2012.

LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29 de diciembre de 1976. Última reforma D.O.F. 14 de junio de 2012.
- Ley General de Educación.
D.O.F. 13 de julio de 1993. Última reforma D.O.F. 09 de abril de 2012.
- Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
D.O.F. 29 de diciembre de 1981. Última reforma D.O.F. 28 de mayo de 1982 (fe de erratas).
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05 de enero de 1983. Última reforma D.O.F. 09 de abril de 2012.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal (Ley de Profesiones).
D.O.F. 26 de mayo de 1945. Última reforma D.O.F. 19 de agosto de 2010.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31 de diciembre de 1982. Última reforma D.O.F. 15 de junio de 2012.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31 de diciembre de 1982. Última reforma D.O.F. 09 de abril de 2012.
- Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31 de diciembre de 1981. Última reforma D.O.F. 09 de abril de 2012.



- Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05 de junio de 2002. Última reforma D.O.F. 28 de enero de 2012.
- Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05 de junio de 2002. Última reforma D.O.F. 09 de abril de 2012.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 de junio de 2002. Última reforma D.O.F. 08 de junio de 2012.
- Ley General de Salud.
D.O.F. 07 de febrero de 1984. Última reforma D.O.F. 07 de junio de 2012.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31 de marzo de 2007. Última reforma D.O.F. 28 de mayo de 2012.
- Ley del Seguro Social.
D.O.F. 21 de diciembre de 1995. Última reforma D.O.F. 28 de mayo de 2012.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20 de mayo de 2004. Última reforma D.O.F. 16 de enero de 2012.
- Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 27 de junio de 1991. Última reforma D.O.F. 09 de abril de 2012.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04 de agosto de 1994. Última reforma D.O.F. 09 de abril de 2012.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28 de diciembre de 1963. Última reforma D.O.F. 03 de mayo de 2006.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24 de diciembre de 1996. Última reforma D.O.F. 27 de enero de 2012.
- Ley General de Bibliotecas.
D.O.F. 21 de enero de 1988. Última Reforma D.O.F. 23 de julio de 2009.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 16 de abril de 2008.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
D.O.F. 29 de diciembre de 1978.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29 de junio de 1992. Última Reforma D.O.F. 15 de junio de 2012.



- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
D.O.F. 02 de agosto de 2006. Última reforma D.O.F. 06 de marzo de 2012.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11 de junio de 2003 Última reforma D.O.F. 09 de abril de 2012.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01 de febrero de 2007. Última reforma D.O.F. 14 de junio de 2012.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25 de junio de 2002. Última reforma D.O.F. 25 de abril de 2012.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 29 de mayo de 2000. Última reforma D.O.F. 19 de agosto de 2012.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30 de mayo de 2012.

REGLAMENTOS

EXTERNOS

- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
D.O.F. 17 de marzo de 1984. Última reforma D.O.F. 04 de agosto de 2011.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP.
D.O.F. 29 de enero de 1946.
- Reglamento del Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica.
D.O.F. 10 de enero de 1979. Última reforma D.O.F. 25 de julio de 2011.
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
D.O.F. 30 de marzo de 1981. Última reforma D.O.F. 21 de junio de 2002.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 03 de noviembre de 1982. Última reforma D.O.F. 24 de marzo de 2004.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 de junio de 2006. Última reforma D.O.F. 04 de septiembre de 2009.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23 de noviembre de 1994. Última reforma D.O.F. 07 de septiembre de 2007.



- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22 de mayo de 1998. Última reforma D.O.F. 14 de septiembre de 2005.
- Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 08 de diciembre de 2004 Última reforma D.O.F. 22 de octubre de 2009.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17 de junio de 2003. Última reforma D.O.F. 29 de noviembre de 2006.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 11 de marzo de 2008.

INTERNOS

- Reglamento Interno.
G.P. 30 de octubre de 1998. Última reforma G.P. 31 de enero de 2004.
- Reglamento General de Estudios.
G.P. 13 de junio de 2011.
- Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el IPN.
G.P. 31 de julio de 2012.
- Reglamento de Diplomados del IPN.
G.P. 01 de junio de 2012.
- Reglamento del Servicio Social del IPN.
G.P. 30 de abril de 2012.
- Reglamento Orgánico.
G.P. 30 de septiembre de 2009. Última reforma G.P. 31 de agosto de 2012.
- Reglamento del Decanato.
G.P. 31 de enero de 2006.
- Reglamento del Archivo Histórico.
G.P. 31 de enero de 2006.



- Reglamento de Distinciones al Mérito Politécnico.
G.P. 31 de enero de 2006.
- Reglamento de Integración Social.
G.P. 30 de abril de 2008.
- Reglamento de Estudios de Posgrado.
G.P. 31 de julio 2006.
- Reglamento del Consejo General Consultivo.
G.P. 31 de octubre de 2006.
- Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad.
G.P. 31 de agosto de 2009.
- Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
G.P. 01 de enero de 2001.
- Reglamento de Promoción Docente.
G.P. 15 de diciembre de 2010.
- Reglamento de Academias.
G.P. 14 de agosto de 1991.
- Reglamento de Evaluación.
G.P. 01 de octubre de 1991.
- Reglamento para la Aprobación de Planes y Programas de Estudios.
G.P. 01 de enero de 1990.
- Reglamento de Prácticas y Visitas Escolares.
G.P. 01 de enero de 1990.
- Reglamento de Planeación.
G.P. 01 de enero de 1990.
- Reglamento para la Operación, Administración y Uso de la Red Institucional de
Cómputo y Telecomunicaciones.
G.P. 31 de julio de 2006.
- Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico.
G.P. 01 de febrero de 1995.
- Reglamento de Titulación Profesional.
G.P. 01 de abril de 1992.



- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente. G.P. 01 de marzo de 1988.
- Reglamento Interno de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas. G.P. 17 de septiembre de 1988.

DECRETOS

- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión. D.O.F. 14 de septiembre de 2005.
- Decreto por el que se promulga el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe. D.O.F. 29 de julio de 1975.

ACUERDOS

EXTERNOS

- Acuerdo por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional. D.O.F. 10 de marzo de 2006.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo de Fomento a las Actividades de las Instituciones de Educación Superior para la Ciudad de México. D.O.F. 04 de agosto de 1997.
- Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Investigadores. D.O.F. 26 de julio de 1984. Última reforma D.O.F. 29 de abril de 1988.
- Acuerdo por el que se incorporan al seguro facultativo del régimen del Seguro Social, todas las personas que cursen estudios de nivel Medio Superior y Superior, en planteles públicos oficiales y que no cuenten con la misma o similar protección por parte de cualquier otra institución de seguridad social. D.O.F. 10 de junio de 1987.
- Acuerdo No. 69, que establece la organización y funcionamiento del Consejo Coordinador de Sistema Abierto de Educación Superior. D.O.F. 27 de mayo de 1982.



- Acuerdo que establece las bases administrativas generales respecto de las disposiciones legales que regulan la asignación y uso de los bienes y servicios que se pongan a la disposición de los funcionarios y empleados de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 15 de diciembre de 1982. Última reforma D.O.F. 20 de diciembre de 1982.
- Acuerdo No. 43, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Comisión de Becas.
D.O.F. 31 de marzo de 1981.

INTERNOS

- Oficio-circular DG/O2/AG/20/05/02-11 sobre la competencia exclusiva del Director General de expedir las normas y disposiciones de carácter general para la mejor organización y funcionamiento administrativo del Instituto.
- Acuerdo por el que se expide la Declaración de los Derechos Politécnicos y se establece la Defensoría de los Derechos Politécnicos.
G.P. Enero de 2006.
- Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional".
G.P. Mayo de 2006.
- Acuerdo No. 6 por el que se dispone que los instructivos, circulares y demás órdenes de carácter académico, técnico y administrativo, que dicten las autoridades de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación del IPN, deberán estar fundados en la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Instituto, así como en el Reglamento General de la Escuela y en las demás disposiciones de carácter general que expida la Dirección General de la propia Institución.
G.P. Mayo de 1981.
- Acuerdo No. 8, por el que se establece el procedimiento de Titulación Profesional para los egresados del IPN, a quien se le haya expedido certificado completo de estudios de carácter terminal y otorgado Diploma de Técnico de tipo medio superior, conforme a planes y programas académicos anteriores a 1964.
G.P. Noviembre de 1981.



PROGRAMAS Y DOCUMENTOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

- Modelo Educativo.
- Modelo de Integración Social.
- Programa de Desarrollo Institucional 2007-2012.
- Programa Institucional de Mediano Plazo 2010-2012.
- Programa Estratégico de Investigación y Posgrado.
- Programa Estratégico de Vinculación Internacionalización y Cooperación.
- Programa Operativo Anual Institucional.
- Manual de Organización General



III. ATRIBUCIONES.

Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 52. Al titular de la Coordinación de Cooperación Académica, le corresponde:

- I. Proponer al Secretario de Extensión e Integración Social los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la planeación, promoción, gestión, seguimiento y evaluación de las acciones de cooperación académica e internacionalización del Instituto;
- II. Coordinar la integración y análisis de la información relativa a la cooperación académica, que apoye a los procesos educativo, de investigación, extensión y difusión, y de gestión para fortalecer las funciones institucionales y atender las necesidades de los miembros de la comunidad politécnica;
- III. Elaborar, desarrollar y evaluar los programas de cooperación académica, de acuerdo con los lineamientos y las estrategias de los modelos educativo y de integración social y la normatividad aplicable;
- IV. Promover, catalogar y difundir las oportunidades de cooperación, en los ámbitos nacional e internacional, entre la comunidad politécnica;
- V. Proponer la celebración de convenios y otros instrumentos jurídicos de cooperación académica con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, coordinar su validación y verificar los aspectos técnicos, operativos y presupuestales que éstos impliquen;
- VI. Coordinar las acciones de planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación académica nacional e internacional que se realicen en el Instituto;
- VII. Coadyuvar en la inclusión y fortalecimiento de la perspectiva internacional en los procesos educativo, de investigación, extensión y de gestión institucional;
- VIII. Impulsar en las dependencias politécnicas una cultura en materia de cooperación e internacionalización para fortalecer la presencia del Instituto en los ámbitos nacional e internacional;



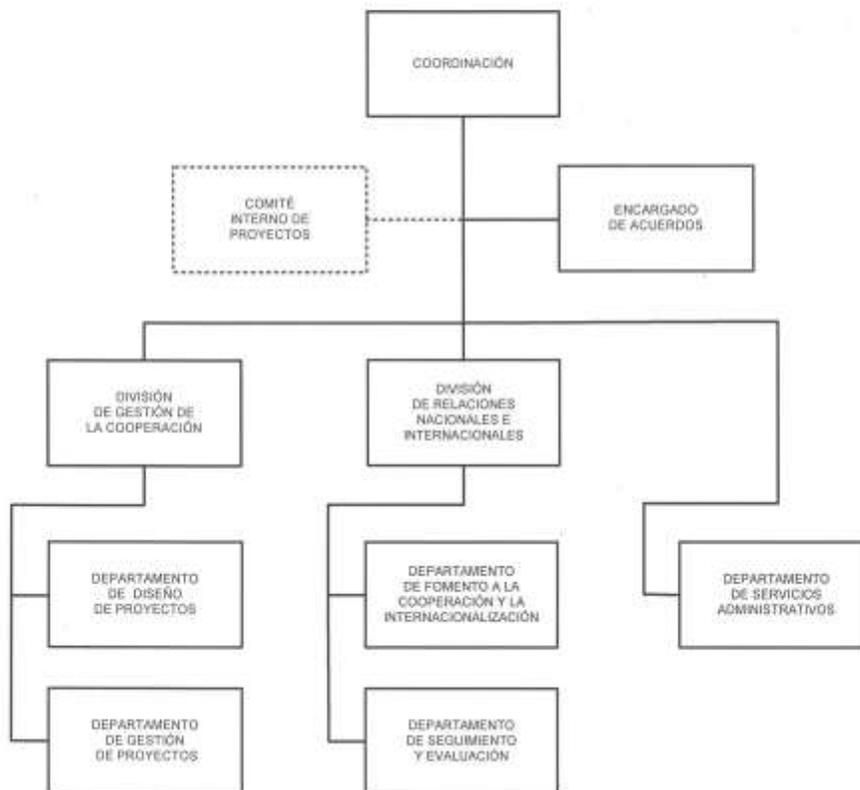
- IX. Promover, en coordinación con las dependencias competentes, la creación e integración de redes académicas y tecnológicas internas y externas en los distintos niveles para impulsar la generación y aplicación del conocimiento y el intercambio de experiencias para mejorar la calidad de los servicios institucionales;
- X. Promover la elaboración, dar seguimiento y evaluar los programas de trabajo en materia de cooperación e internacionalización de las unidades politécnicas de integración social;
- XI. Participar en eventos nacionales e internacionales que promuevan la cooperación y la internacionalización del Instituto;
- XII. Coordinar los programas de movilidad de estudiantes y personal de la comunidad politécnica, así como de estudiantes y académicos extranjeros que realicen actividades en el Instituto;
- XIII. Promover y supervisar, con las dependencias competentes, las acciones de movilidad académica de estudiantes y personal del Instituto, así como los de estudiantes y académicos extranjeros que realicen actividades, estudios o estancias en el Instituto;
- XIV. Proponer el adecuado aprovechamiento de los recursos generados;
- XV. Supervisar el cumplimiento de los compromisos contraídos por el Instituto a través de las actividades de cooperación;
- XVI. Promover el establecimiento de programas biculturales o multiculturales con instituciones nacionales o del extranjero;
- XVII. Difundir y administrar la oferta de becas para realizar estudios o estancias en otras instituciones educativas, y
- XVIII. Las demás atribuciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores, previa autorización de su superior jerárquico inmediato.



IV. ORGANIGRAMA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
AGOSTO 2007



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

13 NOV. 2012

REGISTRADO



DIRECCION GENERAL
INSTITUTO POLITECNICO
NACIONAL

AUTORIZA
DIRECTORA GENERAL

DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DIEZ

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

| | |
|--------|---|
| R60000 | COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA |
| | COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS |
| R60100 | ENCARGADO DE ACUERDOS |
| R60300 | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS |
| R61000 | DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN |
| R61100 | DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE PROYECTOS |
| R61200 | DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS |
| R62000 | DIVISIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES |
| R62100 | DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA COOPERACIÓN Y LA INTERNACIONALIZACIÓN |
| R62200 | DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN |



VI. OBJETIVO.

Promover de manera estratégica y prospectiva los procesos de cooperación académica nacional e internacional, y propiciar las actividades de intercambio académico con instituciones homólogas tanto del país como del extranjero, a efecto de multiplicar las potencialidades del Instituto, promover la oferta educativa y de investigación y mejorar la pertinencia educativa y la formación integral de los alumnos de los distintos niveles educativos, buscando con ello adecuar el perfil de egreso al mercado de trabajo, a través de la formalización de convenios de colaboración acciones específicas de: cooperación académica, desarrollo docente, investigación científica y tecnológica, así como de desarrollo tecnológico en las áreas de competencia del Instituto.



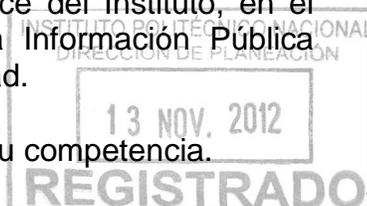
VII. FUNCIONES.

COORDINACIÓN

- Dirigir la formulación del Programa Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo de la Coordinación, así como del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Programa Presupuesto; presentarlos ante las instancias correspondientes, y controlar su desarrollo.
- Proponer a la Secretaría de Extensión e Integración Social las normas, políticas, programas, objetivos y metas para la integración, coordinación, operación, administración, control y evaluación de las acciones de cooperación e intercambio académico, tanto a nivel nacional como internacional de acuerdo con los modelos Educativo y de Integración Social; aplicar lo aprobado, y supervisar su cumplimiento.
- Elaborar, instrumentar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas de cooperación académica e internacionalización del Instituto, de acuerdo con los lineamientos de los modelos educativo y de integración social.
- Coordinar las actividades de detección y acopio de información relativa a la cooperación académica que retroalimente a la investigación educativa, al desarrollo tecnológico y a la formación y capacitación de profesores e investigadores de las unidades académicas del Instituto, así como al diseño y aplicación de categorías, parámetros y estándares nacionales e internacionales que fortalezcan la pertinencia, productividad y calidad de la oferta de servicios institucionales.
- Dirigir la realización de estudios de identificación y determinación de áreas de oportunidad y campos de interés para la cooperación académica e internacionalización del Instituto, de manera articulada con las unidades académicas y conforme a la normatividad aplicable.
- Proponer la concertación de convenios de cooperación académica con instituciones públicas y privadas, para que los alumnos realicen, prácticas tecnológicas y profesionales, servicio social, trabajos recepcionales, amplíen sus posibilidades de empleo y acceso al mercado tecnológico; coordinar su validación y verificar los aspectos técnicos, operativos y presupuestales conforme a la normatividad aplicable.



- Planear y coordinar el desarrollo de esquemas funcionales que impulsen la cooperación académica, nacional e internacional, en las escuelas, centros y unidades del Instituto; así como impulsar la inclusión y fortalecimiento de la perspectiva internacional en los procesos educativo, de investigación, extensión y gestión institucional.
- Coordinar la implantación de acciones que impulsen la participación de la comunidad académica del Instituto en actividades de vinculación e intercambio académico, para apoyar su actualización y superación profesional, la transferencia de conocimientos y tecnologías y la obtención de recursos económicos complementarios, en los términos de la normatividad aplicable.
- Dirigir, controlar y evaluar la asesoría y el apoyo a las escuelas, centros y unidades para la concertación, formulación y gestión de proyectos de vinculación con los distintos sectores, así como en aspectos de protección intelectual y propiedad industrial, en los términos de la normatividad aplicable.
- Promover y coordinar la participación institucional en eventos y foros de vinculación, nacionales e internacionales, con el propósito de difundir la oferta de servicios, promover el intercambio académico y facilitar la movilidad de alumnos y docentes en las redes académicas, internas y externas del conocimiento científico y tecnológico.
- Fomentar y apoyar el desarrollo de redes de vinculación académica y tecnológica de las unidades académicas del Instituto con los sectores socioeconómicos, para inducir y facilitar la concertación, el intercambio, la transferencia o consulta de conocimientos y la realización de proyectos interdisciplinarios y multidisciplinarios de investigación y desarrollo tecnológico.
- Informar a la Secretaría de Extensión e Integración Social acerca del desarrollo y los resultados de sus funciones, observando el cumplimiento de las políticas institucionales relacionadas con la cultura de la legalidad, del respeto a los derechos humanos y la equidad de género.
- Administrar el capital humano, los recursos materiales y financieros, así como los servicios generales asignados para el funcionamiento de la Coordinación.
- Proporcionar y consolidar, en el ámbito de su competencia, la información de la Coordinación para el Sistema Institucional de Información y la estadística que de ella se derive, así como la solicitada por la unidad de enlace del Instituto, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



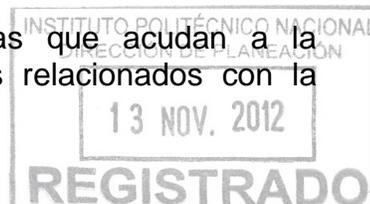
COMITÉ INTERNO DE PROYECTOS

- Analizar, proponer y definir criterios en forma conjunta, para el desarrollo técnico-administrativo de la Coordinación.
- Proponer las estrategias que faciliten el cumplimiento de los compromisos de la Coordinación establecidos en los programas de Desarrollo Institucional, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y Operativo Anual.
- Analizar la trascendencia de los objetivos y metas planteados para la Coordinación, así como las acciones para el cumplimiento de los mismos y la evaluación de los resultados, con el fin de enriquecer la toma de decisiones.
- Determinar las políticas administrativas y operativas de orden interno, de conformidad con los lineamientos y disposiciones vigentes.
- Proponer los mecanismos necesarios para el seguimiento y evaluación de los acuerdos derivados del Comité.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



ENCARGADO DE ACUERDOS

- Coordinar y organizar la agenda de actividades, con el fin de coadyuvar para el mejor desempeño de las funciones de la Coordinación.
- Apoyar en la difusión de acciones que impulsen la participación de la comunidad académica y estudiantil del Instituto, en actividades de vinculación e intercambio académico para su actualización y superación profesional, en el marco de los Modelos Educativo y de Integración Social.
- Elaborar y mantener actualizados cuadros estadísticos que reflejen el comportamiento periódico de los convenios de cooperación académica, formalización, así como a la movilidad estudiantil gestionada en el marco del Modelo de Integración Social.
- Apoyar en la difusión de la participación institucional en eventos y foros nacionales e internacionales con el propósito de dar a conocer a los alumnos y docentes las oportunidades de formación, movilidad académica, estancias y proyectos de investigación con Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales.
- Establecer las medidas técnico-administrativas para dar cumplimiento a los acuerdos de la Coordinación con el Secretario de Extensión e Integración Social, así como con los demás directores de coordinación y funcionarios del Instituto, y supervisar su desarrollo.
- Inspeccionar, turnar y controlar la documentación recibida y enviada para solventar los compromisos de la Coordinación y atender los asuntos en trámite, de acuerdo con el sistema de control de gestión vigente
- Organizar la información generada por la gestión interna de la Coordinación para coadyuvar a la toma de decisiones.
- Participar en la integración y seguimiento de los programas Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, así como los reportes para el Sistema Institucional de Información, y presentar los resultados para la toma de decisiones.
- Coordinar el apoyo logístico para las reuniones de trabajo que se realicen en el área de la Coordinación.
- Brindar la atención adecuada y oportuna a las personas que acudan a la Coordinación, con motivo de la resolución de los asuntos relacionados con la materia de su competencia.



- Informar sobre el estado que guardan los asuntos relacionados con los acuerdos celebrados con el Coordinador, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Atender las demás funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia



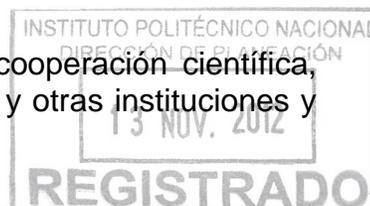
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- Organizar, coordinar y gestionar el capital humano, los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales que requiera la Coordinación para el desarrollo de sus funciones, con criterios de desregulación y procesos de gestión.
- Formular e integrar el anteproyecto de Programa Presupuesto de los Programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y Operativo Anual, gestionar la autorización correspondiente y efectuar su trámite ante las instancias competentes del Instituto, supervisar su cumplimiento.
- Ejercer el presupuesto asignado a la Coordinación con criterios de racionalidad, transparencia, austeridad y disciplina presupuestal, y con estricto apego a la normatividad establecida en la materia.
- Aplicar sistemas de control interno para el registro del presupuesto asignado a la Coordinación, elaborar los estados financieros y presupuestales, y dar seguimiento a su ejercicio.
- Realizar las conciliaciones presupuestales y bancarias, tramitar las transferencias y demás operaciones necesarias para garantizar la administración transparente de los recursos autorizados.
- Tramitar las altas, bajas, renovaciones, compensaciones y demás movimientos administrativos del personal de la Coordinación, recabar las firmas en la nómina correspondiente, y llevar a cabo los trámites inherentes.
- Dirigir y coordinar, conjuntamente con la Coordinación General de Formación e Innovación Educativa, el programa de capacitación del personal de apoyo y asistencia a la educación de la Coordinación para mejorar los servicios que se prestan.
- Elaborar, supervisar y controlar el programa anual de adquisiciones, de prestación de servicios, de mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario y equipo de la Coordinación.
- Aplicar los sistemas de control de activo fijo asignado, así como realizar los trámites de altas, bajas, donaciones y enajenaciones de bienes, conforme a la normatividad vigente.
- Atender las demás funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia.



DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN

- Aplicar el marco jurídico institucional en la planeación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de cooperación nacional e internacional.
- Supervisar la aplicación de las normas, políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos para la gestión de los proyectos que respalden las acciones de cooperación académica del Instituto.
- Proponer al titular de la Coordinación, mecanismos para operar las acciones de cooperación académica nacional e internacional del Instituto.
- Diseñar y proponer acciones de evaluación en el área a su cargo, de manera periódica, así como las medidas orientadas a la mejora continua
- Apoyar el trabajo de la Red de las Unidades Politécnicas de Integración Social (UPIS), en materia de concertación y formalización de instrumentos relacionados con la cooperación académica del Instituto, a través de la actualización de la información en la página web de la Coordinación sobre convenios formalizados, así como de los formatos y requisitos para la elaboración de proyectos de convenios de cooperación académica.
- Brindar capacitación continua dirigida principalmente a los titulares de las UPIS, así como a la formación de recursos humanos para la gestión de proyectos de cooperación académica.
- Realizar estudios de mercado para la detección de oportunidades de cooperación nacional e internacional, que promuevan la participación efectiva de las dependencias politécnicas.
- Identificar y atender solicitudes, tanto de las dependencias politécnicas como de instituciones, organismos y empresas, para la concertación de acciones de cooperación académica.
- Asesorar en el diseño de proyectos de colaboración, así como en la gestión y formalización de convenios de cooperación académica.
- Coordinar la integración, implantación, operación, y evaluación de un sistema de gestión de proyectos institucionales de cooperación académica nacional e internacional.
- Gestionar proyectos para la concertación de convenios de cooperación científica, tecnológica y educativa entre el Instituto Politécnico Nacional y otras instituciones y organismos nacionales e internacionales.



- Coadyuvar en la organización de eventos nacionales e internacionales de cooperación académica.
- Participar en la elaboración de los programas de Presupuesto Anual, Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos en el ámbito de su competencia.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE PROYECTOS

- Diseñar los diferentes tipos de acuerdos y convenios que se deben emplear en materia de cooperación académica nacional e internacional signados por el Instituto.
- Elaborar proyectos de colaboración que involucren a las diferentes unidades académicas y/o centros de investigación del Instituto, a partir de la identificación de oportunidades de cooperación académica e internacionalización.
- Operar mecanismos coordinados de participación de las UPIS en acciones y proyectos de cooperación académica nacional e internacional.
- Proponer acciones de mejora en las actividades de cooperación académica nacional e internacional.
- Sistematizar la información relativa a los convenios y acuerdos de colaboración académica que establezca el Instituto con instituciones educativas, tecnológicas, científicas y culturales del país y del extranjero, así como difundir sus alcances entre las entidades y dependencias politécnicas.
- Generar información y estadísticas sobre los convenios institucionales de cooperación académica formalizados.
- Asesorar a los titulares de las UPIS para la gestión de la cooperación académica y el diseño de proyectos.
- Recopilar, sistematizar y difundir oportunamente a la comunidad politécnica los mecanismos institucionales y formatos autorizados para establecer relaciones de cooperación académica con instituciones educativas y organismos nacionales e internacionales.
- Promover y difundir las oportunidades de cooperación e internacionalización, sus convocatorias, formatos y formas de participación.
- Aplicar el marco jurídico institucional en el diseño, ejecución y evaluación de los proyectos de cooperación académica del Instituto.
- Supervisar la aplicación de las normas, políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos para operar las acciones de cooperación académica nacional e internacional del área a su cargo.



- Participar en la elaboración de los programas de Presupuesto Anual, Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos en el ámbito de su competencia.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS

- Aplicar el marco jurídico institucional en la elaboración y gestión de los proyectos de cooperación académica del Instituto.
- Supervisar la aplicación de las normas, políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos para la gestión de los proyectos que respalden las acciones de cooperación académica del Instituto.
- Asesorar a las dependencias politécnicas, así como a las instancias externas, en la elaboración de proyectos para la concertación y formalización de instrumentos de cooperación académica.
- Difundir los diversos formatos utilizados para la formalización de acuerdos y convenios de cooperación, nacionales e internacionales, así como los requisitos que se deberán cubrir para cada uno de ellos.
- Recibir las propuestas de colaboración presentadas por las unidades académicas del Instituto, así como las provenientes de instituciones educativas y de investigación, organismos y empresas del país y del extranjero, para su revisión técnica operativa, estructuración y posterior puesta a consideración de la Oficina del Abogado General.
- Coordinar la logística en la formalización de proyectos de convenios para la cooperación académica.
- Operar los mecanismos diseñados para el control y seguimiento de la gestión de proyectos de cooperación académica, tanto al interior como al exterior del Instituto.
- Diseñar y proponer cursos de capacitación orientados a la elaboración y concertación de convenios de cooperación académica, de conformidad con los lineamientos institucionales establecidos en la materia.
- Difundir los convenios de cooperación académica formalizados, que servirán de marco para la concertación de convenios específicos de colaboración académica.
- Participar en la elaboración de los programas de Presupuesto Anual, Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos en el ámbito de su competencia.

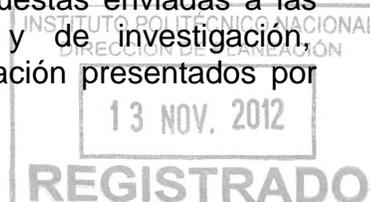


- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



DIVISIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

- Aplicar del marco jurídico institucional en la planeación, ejecución y evaluación de los programas de relaciones nacionales e internacionales.
- Proponer al titular de la Coordinación normas, políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos para operar las acciones de cooperación académica e internacionalización del Instituto.
- Supervisar el seguimiento a las actividades y resultados, derivados de la implementación de las políticas de cooperación académica e internacionalización, con base en el Programa Estratégico de Vinculación, Internacionalización y Cooperación.
- Coadyuvar en la organización de eventos nacionales e internacionales de carácter institucional.
- Diseñar y proponer la estrategia de promoción y difusión, en el ámbito nacional e internacional de cooperación académica e internacionalización del Instituto, con base en los programas académicos y de investigación acreditados.
- Proponer acciones que contribuyan a la internacionalización de las políticas institucionales en materia de docencia e investigación y posgrado, así como en administración.
- Promover la participación y presencia del Instituto ante organismos nacionales e internacionales de educación superior y cooperación internacional, así como la integración de consorcios, alianzas y redes de representación internacional.
- Coadyuvar en la proyección académica del Instituto en los ámbitos nacional e internacional.
- Recomendar proyectos que impulsen el desarrollo de actividades académicas y de colaboración bidireccional del Instituto con otras instituciones educativas.
- Supervisar el seguimiento a las propuestas de colaboración presentadas por las instituciones educativas y de investigación del país y del extranjero.
- Supervisar y verificar la atención y seguimiento de las propuestas enviadas a las dependencias gubernamentales, instituciones educativas y de investigación, nacionales y del extranjero, sobre los proyectos de colaboración presentados por dependencias y unidades del Instituto.



- Colaborar con asociaciones, organismos y representaciones educativas y de gobiernos extranjeros en México, para incrementar la presencia del Instituto en el ámbito internacional.
- Coordinar el seguimiento a los acuerdos de cooperación establecidos con dependencias, organismos e instituciones en el ámbito nacional e internacional.
- Orientar al personal directivo, docente, alumnos y egresados en materia de oportunidades de cooperación académica.
- Llevar a cabo el seguimiento de los alumnos, profesores e investigadores del Instituto, así como a los alumnos, profesores e investigadores extranjeros, que participan en acciones dentro del Programa Institucional de Movilidad.
- Difundir, periódicamente, las acciones institucionales realizadas en materia de cooperación académica nacional e internacional.
- Participar en la elaboración de los programas de Presupuesto Anual, Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos en el ámbito de su competencia.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo.
- Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



**DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA COOPERACIÓN Y A LA
INTERNACIONALIZACIÓN**

- Aplicar el marco jurídico institucional en la ejecución y evaluación de los programas de trabajo del área a su cargo.
- Proponer al titular de la Coordinación normas, políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos para operar las acciones de cooperación e internacionalización del Instituto.
- Fomentar la proyección académica y cultural del Instituto en los ámbitos nacional e internacional.
- Diseñar, establecer y elaborar reportes que permitan valorar el impacto de las actividades y programas de movilidad académica.
- Operar y realizar seguimiento al programa institucional de movilidad académica, conjuntamente con las UPIS y/o responsables de movilidad en las unidades académicas del Instituto.
- Aplicar periódicamente el plan de evaluación, así como realizar el informe e implementar las medidas correctivas en las acciones de cooperación nacional e internacional.
- Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de las metas del Programa Estratégico de Vinculación, Internacionalización y Cooperación.
- Recibir las propuestas de colaboración, presentadas por las instituciones educativas y de investigación del país y del extranjero, para su análisis y difusión.
- Difundir al interior del Instituto las oportunidades de movilidad académica nacional e internacional.
- Tramitar las solicitudes de estudiantes externos, nacionales y extranjeros, autorizadas por las áreas internas correspondientes, para realizar una estancia académica en el Instituto.
- Integrar los expedientes de alumnos, docentes e investigadores participantes en acciones de movilidad, y actualizar la información del sistema de movilidad de la Coordinación.



- Coadyuvar y asesorar, en cuanto al cumplimiento de los requisitos correspondientes, a los solicitantes que desean participar en actividades de movilidad académica.
- Fomentar y coadyuvar la participación de estudiantes, personal académico y funcionarios en redes de cooperación académica en los ámbitos nacional e internacional.
- Mantener comunicación continua con los responsables de movilidad académica, pertenecientes a las redes de cooperación en las que participa el Instituto.
- Informar periódicamente al titular de la Coordinación, acerca de las oportunidades académicas de estudio, becas y convocatorias ofertados por parte de las agencias y organismos nacionales e internacionales.
- Proponer el diseño y difusión de material que contenga información en materia legal, migratoria, laboral y de seguridad social, para orientar a estudiantes extranjeros que deseen realizar una estancia académica en el Instituto.
- Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y resultados de las funciones y programas a su cargo.
- Participar en la elaboración de los programas de Presupuesto Anual, Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos en el ámbito de su competencia.
- Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.



DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Aplicar el marco jurídico institucional en la ejecución y evaluación de los programas de trabajo del área a su cargo.
- Seguir la aplicación de las normas, políticas, objetivos, lineamientos y mecanismos para operar las acciones del departamento.
- Aplicar periódicamente los instrumentos para la evaluación de las acciones de cooperación académica en las que participa el Instituto.
- Integrar periódicamente los reportes de acciones de cooperación académica.
- Proponer la utilización de herramientas informáticas de evaluación y seguimiento en las actividades de cooperación académica.
- Proponer mecanismos de control y seguimiento, tanto de los alumnos del Instituto como los de otras instituciones nacionales y extranjeras, participantes en acciones de movilidad.
- Realizar el seguimiento a la estancia de los estudiantes politécnicos, en instituciones receptoras nacionales e internacionales, a través de medios electrónicos, tales como el correo electrónico y el registro en comunidades virtuales.
- Realizar estudios que permitan valorar el impacto de las actividades y programas de cooperación académica, y sus avances en el proceso de internacionalización del Instituto.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos de cooperación establecidos con dependencias, organismos e instituciones en el ámbito nacional e internacional.
- Llevar a cabo el seguimiento a los apoyos económicos proporcionados por la Coordinación, a participantes en actividades de cooperación académica, en coordinación con el Departamento de Servicios Administrativos.
- Proponer indicadores para el seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación nacional e internacional, conforme al Programa Estratégico de Vinculación, Internacionalización y Cooperación.
- Participar en la elaboración de los programas de Presupuesto Anual, Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos en el ámbito de su competencia.

- Elaborar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo.
- Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

